

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 18 DE FEBRERO DE 1974

NÚM. 41

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.  
 b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.  
 Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona: León - Capital

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — No siendo posible notificar a los deudores a que este expediente se refiere conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se presenten en esta Oficina, sita en la Avda. de Madrid, núm. 54-1.º, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la caridad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebelde hasta su ultimación, y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.”

Nombre y apellidos	Concepto	Año	Importe
Hermógenes Alonso López	Licencia Fiscal	1973	806
Mauricio José Alba Luque	Idem	>	1.290
Carlos Alvarez Alvarez	Idem	>	806
José Alvarez Alvarez	Idem	>	572
José Luis Ayuso Criado	Idem	>	5.642
Luis Bajo Alonso	Idem	>	322
Luis Borja Barrul	Idem	>	322
Celestino Brañanova Collar	Idem	>	1.612
Comercial Tricotex, S. L.	Idem	>	8.976
Gabriel Fernández Magaz	Idem	>	806
Samuel Gallego García	Idem	>	161
Aurelio García Castellanos	Idem	>	3.317
Angel García Fernández	Idem	>	322
José Gómez Señor	Idem	>	806
Industrias Grasas Navarra, S. A.	Idem	>	2.244
Emiliano Jiménez Pérez	Idem	>	580
Paulino Martínez Rodríguez	Idem	>	4.526
Julio Urbano Marcoa Martínez	Idem	>	403
Florencio Merino Fernández	Idem	>	261
Gumersindo Otilio Fernández Curro	Idem	>	1.218
José Quiñones García	Idem	>	4.836
José Rodríguez Martínez	Idem	>	11.584
Generosa Torre Palcio	Idem	>	806
Antonio Carro Gundín	Urbana	>	1.524
Pedro García Gallego	Idem	>	3.198
Constancio Avila Morán	Beneficios	>	4.391
Julia Vidal Maudes	Idem	>	10.436
J. Ramón Alonso Secades	Transmisiones	>	1.035
José Cubelos Franco	T. Empresas	>	2.750
M. Asunción Escudero Matilla	Idem	>	850
Ricardo García García	Idem	>	29.000
Jesús González Cantera	Idem	1972	1.250
El mismo	Idem	>	1.250
Alcira Leonor Laredo López	Idem	1973	7.500
Carlos Rodríguez Gutiérrez	Idem	>	3.000
Enrique Frutos	P. Telégrafos	>	35
Anita Gil	Idem	>	24
Bernardo Gutiérrez	Idem	>	23
Dolores Parrero	Idem	>	23
José Prendes	Idem	>	15
Aurelio Villa	Idem	>	22
María Dolores Alonso Martínez	Estancias Enfermos	>	17.210
Silvestre Fuente Andrés	Idem	>	7.618

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio, en los casos que señala el art. 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se les advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

León, 7 de febrero de 1974.—Luis Diezhandino Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1037

## Administración Municipal

### *Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal*

Durante el plazo de quince días hábiles se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se indican:

Padrón de vehículos de motor para 1974.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 982

### *Ayuntamiento de Riego de la Vega*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que al final se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular reclamaciones:

1.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974.

2.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica para el año 1974.

3.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31/12/1973.

Riego de la Vega, 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 983

### *Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones y por el plazo que se indica.

Por plazo de quince días:  
Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor de 1974.

Rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual.

Por plazo de quince días y ocho más:  
Cuenta general del presupuesto de 1973.

Cuenta de administración del patrimonio.

Cuenta de valores independientes.  
Matadeón de los Oteros, 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, Angel Alvarez. 984

### *Ayuntamiento de Corullón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, para su examen los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario/74.

Padrón de vehículos tracción mecánica, carros, bicicletas, perros, canales, sobre riqueza urbana y rústica/74.

Padrón de Beneficencia/74.

Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31/12/73.

Corullón, 7 de febrero de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 986

### *Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Para examen y reclamaciones que procedan, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos siguientes:

1.—Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1974.

2.—Presupuesto extraordinario formado para las obras de saneamiento y pavimentación de calles y aceras en Villapadierna.

3.—Padrón de vehículos de tracción mecánica a efectos del impuesto de circulación, para el ejercicio 1974.

Cubillas de Rueda, a 30 de enero de 1974.—El Alcalde, (ilegible). 987

### *Ayuntamiento de Carrocera*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día diez de los corrientes, los documentos que a continuación se expresan, estarán expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones:

1.º El presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1974.

2.º La rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1973.

3.º Ordenanza fiscal para la exacción de los derechos o tasas sobre la concesión de licencias para la construcción de obras en terrenos sitos en

poblado o contiguos a vías municipales.

Carrocera, a 11 de febrero de 1974.  
El Alcalde, Oscar Suárez García. 981

### *Ayuntamiento de Villasabariego*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1974, se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Villasabariego, 7 de febrero de 1974.  
El Alcalde, (ilegible). 988

### *Ayuntamiento de Prioro*

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día 9 del mes actual, el padrón de arbitrios municipales de desagüe de canales en la vía pública, de ocupación de la vía pública con escombros, de solares sin edificar y de fachadas sin revocar, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

En Prioro, a 11 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 975

### *Ayuntamiento de Cabrillanes*

El pliego de condiciones para llevar a efecto la construcción de dos viviendas en el Consistorio viejo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones conforme dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabrillanes, 9 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 977

### *Ayuntamiento de Encinedo*

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre del pasado año, queda la misma expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Encinedo, 10 de febrero de 1974.—El Alcalde, Ezequiel Carrera. 978

### *Ayuntamiento de Castroalbón*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que puedan ser examinados por los interesados y formular reclamaciones.

1.º Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974.

2.º Padrón de vehículos de tracción mecánica para el año 1974.

3.º Rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1973.

Castroalbón, 9 de febrero de 1974.  
El Alcalde (ilegible). 979

*Ayuntamiento de  
Soto y Amío*

Formados los expedientes que a continuación se expresan, en esta Secretaría municipal, se hallan expuestos al público para examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Rectificación padrón municipal de habitantes (con fecha referencia al 31 de diciembre de 1973).

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre derechos y tasas por conceptos varios.

\*\*\*

Dictaminadas favorablemente la cuenta general y de patrimonio del ejercicio de 1973, sus respectivos expedientes, se encuentran en estas Oficinas municipales con los mismos fines que se citan en el apartado anterior, y 23 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Soto y Amío, a 8 de febrero de 1974.  
El Alcalde, Angel González Rodríguez. 980

*Ayuntamiento de  
Palacios del Sil*

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia a 31 de diciembre de 1973, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, a 11 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 990

*Ayuntamiento de  
Vegarienza*

A los efectos del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal de 17 de mayo de 1952, se hace público que este Ayuntamiento tiene acordado solicitar la incorporación del municipio al límite de Riello, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días.

Vegarienza, 9 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 967

*Ayuntamiento de  
Riello*

Este Ayuntamiento en sesión de día 8 del actual, tomó acuerdo con el quórum determinado por la Ley, aceptar la incorporación del Ayuntamiento de Vegarienza, cuyo acuerdo se hace público por el plazo de treinta días a

fin de oír reclamaciones, las que se presentarán por escrito en Secretaría municipal.

Riello, 9 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 968

*Ayuntamiento de  
Páramo del Sil*

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, se anuncia exposición pública, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formular las reclamaciones que los interesados en ellos estimen pertinentes, los siguientes documentos:

1.—Presupuesto ordinario de gastos e ingresos formado para el año actual.

2.—Padrón de contribuyentes por arbitrios varios (Rodaje y arrastre de vehículos no mecánicos por vías públicas; y los de tenencia de perros y de aparatos de televisión).

3.—Padrón de contribuyentes por impuesto municipal sobre vehículos mecánicos.

4.—Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1973.

5.—Expediente instruido para devolución de la fianza constituida por don Jaime del Barrio, como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en el núcleo de población denominado «El Barrio» de Páramo del Sil y en las localidades de Anllares, Anllarinos y Sorbeda del Sil.  
Páramo del Sil, 9 de febrero de 1974.  
El Alcalde (ilegible). 997

Núm. 379.—187,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Escobar de Campos*

En la Secretaría municipal y por plazo de quince días, se halla de manifiesto al público, la rectificación del padrón municipal de habitantes practicada con referencia al 31 de diciembre de 1973, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Escobar de Campos, 6 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1011

*Ayuntamiento de  
Vallecillo*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión de 8 de febrero de 1974, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el ejercicio 1974, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones

ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicada en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Vallecillo, 9 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 995

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo de este Ayuntamiento.

1.ª—La convocatoria se verifica para proveer en propiedad por medio de oposición, una plaza vacante de Oficial técnico - administrativo de este Ayuntamiento, con un haber anual que se expresa a continuación:

Cargo: Oficial Administrativo.

Sueldo base anual: 104.000 (coeficiente 2,9).

Dos gapas extraordinarias: 17.400 pesetas.

Incentivo transitorio: 62.640 ptas.

Mas trienios, ayuda familiar y otros emolumentos que sean autorizados.

2.ª—Para tomar parte en la oposición habrá de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco).

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedente penales.

d) No padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro, Graduado en Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Per-

manente, para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los mismos periódicos oficiales en que se anuncia esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma por el plazo de quince días.

5.<sup>a</sup>—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales aludidos en la Base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3 del artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

6.<sup>a</sup>—El primer ejercicio dará comienzo a las diez horas del día 18 de junio del año en curso.

7.<sup>a</sup>—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes: Tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.

#### Primero

a) Escrito de redacción sobre un tema libremente elegido por el Tribunal.

b) Desarrollo práctico de un expediente de tramitación administrativa relacionado con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Segundo

a) Resolución de dos supuestos de contabilidad, uno de partida doble y otro de la específica aplicable a la Administración Municipal.

b) Escritura a máquina, mínimo 165 pulsaciones por minuto.

c) Problema de aritmética sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta, aligación.

#### Tercero

Ejercicio oral de tres temas, elegidos por sorteo, uno de cada parte del programa; hasta quince minutos como máximo.

Ejercicio voluntario sobre taquigrafía, uso de calculadoras, etc.

8.<sup>a</sup>—La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: en cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de Vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por cada opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en cada

ejercicio, el total que resulte determinará el orden de clasificación.

Si el número de aprobados excediera del número de vacantes quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido los puestos más atrasados de la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual puntuación se dará preferencia en el orden de clasificación, al de mayor edad.

9.<sup>a</sup>—Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente, propuesta de los opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar vacantes. Dicha propuesta no comprenderá mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

10.<sup>a</sup>—Los aspirantes admitidos y nombrados por la Comisión Municipal Permanente habrán de acreditar convenientemente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de sus respectivos nombramientos, que reúnen todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. Si alguno no lo hiciera así decaerá en su derecho y se procederá a nombrar al opositor u opositores aprobados—si los hubiere— que hubiera obtenido en la clasificación el puesto o puestos inmediatos al último de los nombrados.

#### PROGRAMA

##### Primera parte: Derecho

1.—Concepto del Derecho. Ramas del Derecho. Fuentes del Derecho.

2.—Derecho político: concepto y evolución. Derecho constitucional.

3.—El Estado: concepto, elementos, fines. El Estado de Derecho.

4.—Idea general de la actual organización política española.

5.—La Administración. Ciencias de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.

6.—Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.

7.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

8.—Los Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Marruecos y Colonias.

9.—Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10.—Los actos administrativos.

11.—Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12.—Derecho social. Protección de la familia. Previsión social.

13.—Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.

14.—La organización jurisdiccional española.

15.—Idea general del procedimiento civil y criminal.

16.—Derecho civil: concepto y fuentes. Legislación común y foral.

17.—El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y sus modificaciones.

18.—Sociedad conyugal y paterno filial.

19.—Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos reales.

20.—La sucesión y sus clases.

21.—Los contratos. Cuasi-contratos.

22.—Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

##### Segunda parte: Régimen Local

1.—Entidades Locales, Provinciales y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones.

2.—Elementos del Municipio. Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

3.—Organismos municipales en general. Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de Carta.

4.—El Alcalde, carácter y nombramiento.

5.—El Ayuntamiento. Los Concejales. Su elección y condiciones del cargo. La Comisión Permanente.

6.—Organismos Provinciales. Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. Organos de las Entidades locales menores.

8.—Competencia provincial y municipal.

9.—Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. La Comisión provincial de Servicios Técnicos.

11.—Acuerdos de las Corporaciones locales. Régimen de sesiones.

12.—Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de ordenación.

13.—Servicios municipales y provinciales. Formas de gestión de los servicios delegados del Estado.

14.—Contratación de las Corporaciones locales.

15.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración local.

16.—La intervención del Estado en las Entidades locales. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

17.—El Instituto de Estudios de la Administración Local.

##### Tercera parte: Hacienda

1.—Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.

2.—Gastos públicos.

3.—Ingresos públicos. Sus clases.

4.—Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5.—Los ingresos de economía pú-

blica. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

- 6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.
- 7.—Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.
- 8.—Imposición municipal.
- 9.—Imposición provincial.
- 10.—Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial.
- 11.—Recursos especiales. Crédito local.
- 12.—La gestión económica local. Servicios Económico-administrativos.
- 13.—Presupuestos municipales y provinciales.
- 14.—Los gastos y los pagos.
- 15.—Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
- 16.—Procedimiento económico administrativo.
- 17.—La recaudación.
- 18.—Inspección de rentas y exacciones.
- 19.—La contabilidad de las Corporaciones locales.
- 20.—Rendición de cuentas.

#### MODELO DE INSTANCIA

Don ....., natural de ....., vecino de ....., de ..... años de edad, estado ....., a V. S. tiene el honor de exponer:

Que de acuerdo con las Bases establecidas para la oposición convocada para cubrir la vacante de Oficial Administrativo de ese Ayuntamiento de Bembibre, declara bajo juramento:

- a) Estar en posesión del título de .....
- b) Que no padece defecto físico ni enfermedad que le imposibilite tomar parte en la oposición.
- c) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.
- d) Observa buena conducta.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional.
- g) Ha cumplido el Servicio Militar o Servicio Social (o expresar su situación respecto al mismo).

Es por lo que,  
Suplica a V. S. tenga a bien admitir el presente escrito y considerar al que suscribe apto para presentarse a la práctica de los ejercicios objeto de esta convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1974.  
(Firma del solicitante).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.—(León).

Bembibre, 4 de febrero de 1974.—  
El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

1031 Núm. 396.—1.969,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Crémenes

Se expone al público, en la Secretaría Municipal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.  
Crémenes, 11 de febrero de 1974.—  
El Alcalde, Honorato García. 989

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

- 1.—Padrón de vehículos de tracción mecánica del presente año.
- 2.—Padrón de la Beneficencia del actual año.
- 3.—Rectificación del padrón de habitantes en 31-12-1973.

Llamas de la Ribera, 9 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 985

#### Ayuntamiento de Valverde Enrique

Quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones y por los plazos que se indican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Por plazo de quince días:

Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1974.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de vehículos de motor 1974.

Por plazo de quince días y ocho más:

Cuenta general del presupuesto de 1973.

Cuentas de administración del patrimonio y valores independientes de 1973.

Valverde Enrique, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1015

#### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobados por esta Corporación los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973.

Padrón de vehículos de motor que registrará para el año de 1974.

Villamoratiel de las Matas, 11 de febrero de 1974.—El Alcalde, A. García. 1016

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 1974, el apéndice para 1974 al padrón de Beneficencia municipal vigente.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal en unión del acuerdo aprobatorio del mismo, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial durante el plazo de dos meses, previo el de reposición ante este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, conforme establece la Ordenanza reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 12 de febrero de 1974.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 1004

#### Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, a efectos de su examen y poder presentar reclamaciones, los siguientes expedientes:

Por espacio de quince días:

- 1.º Rectificación del padrón de habitantes de 1970, referido al 31-12-73.
- 2.º Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor.

Por quince días y ocho más:

3.º Cuenta general del presupuesto ordinario de 1973 y de administración del patrimonio.

Joarilla, 11 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1005

#### Ayuntamiento de Villamandos

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, quedan de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1974.

Rectificación del padrón de habitantes en relación con el 31 de diciembre de 1973.

Padrón del impuesto municipal sobre vehículos a motor para 1974.

Padrón de la beneficencia municipal. Villamandos, 11 de febrero de 1974. El Alcalde, E. García. 1014

*Ayuntamiento de  
Castrillo de Cabrera*

Durante el plazo de quince días queda expuesto al público el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor para el ejercicio de 1974, para poder formular reclamaciones que se consideren justas.

Castrillo de Cabrera, 6 de febrero de 1974.—El Alcalde, Pedro Alonso.

\*\*\*

Durante el plazo de quince días queda expuesta al público la rectificación del padrón de población municipal en relación con el 31 de diciembre de 1973, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el citado plazo.

Castrillo de Cabrera, 6 de febrero de 1974.—El Alcalde, Pedro Alonso.

1012

*Ayuntamiento de  
Castrofuerte*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, y de conformidad con cuanto se previene en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Castrofuerte, 12 de febrero de 1974. El Alcalde (ilegible).

1076

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el presente ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Valdefresno, 7 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1028

*Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo*

Aprobados por esta Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones:

1.º Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1974.

2.º Cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario de 1973, cuenta del patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo.

Roperuelos del Páramo, 13 de febrero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1041

*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos tengan interés en ello, y reclamar contra las inclusiones indebidas o exclusiones que no se hayan realizado.

Castrocontrigo, 13 de febrero de 1974. El Alcalde (ilegible).

1042

\*\*\*

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante el citado plazo puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen necesarias.

Castrocontrigo, 13 de febrero de 1974. El Alcalde (ilegible).

1043

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
San Pedro Bercianos*

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión del día 12 de febrero de 1974, acordó celebrar subasta pública para la enajenación del bien de propios denominado «Prado de Arriba», de una cabida aproximada de 12.300 metros cuadrados y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

San Pedro Bercianos, 12 de febrero de 1974.—El Presidente, Segundo Castellanos.

1019

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 126/1973, a instancia de la entidad «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.» de León, y representada por el Procurador Sr. Gordo Santasmartas, contra D.ª Elida Pérez García y su esposo D. Faustino Fernández García, de Cimanes del Tejar, en reclamación de 210.443,95 pesetas de principal y la suma de 60.000 pesetas

que se calculan para intereses, gastos y costas del procedimiento, en dichos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles y veinte días los inmuebles y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados en estas actuaciones como propiedad de los demandados, y que se describen así:

1.—Un camión, marca «Barreiros», modelo Gran Ruta, matrícula ZA-9476, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

*Término municipal de Rioseco  
de Tapia:*

2.—Polígono 3, parcela 1.266, al paraje «El Corso», de 9 áreas y 63 centiáreas, que linda: al Norte, con otra de Ovidio García Alonso; al Este, con canal; al Sur, Anunciación Pérez García, y al Oeste, con Manuel Lombo Román. Valorada en doscientas veinticinco pesetas.

3.—Otra finca, polígono 3, parcela 152, al paraje «Las Eras», de un área y 78 centiáreas. Lindando: al Norte, con Soledad Alvarez Rodríguez; al Este, Aquilino Vega Fernández; al Sur, con camino, y al Oeste, con Florencio Castellanos González. Valorada en cuatrocientas pesetas.

4.—Otra al polígono 1, parcela 413, al paraje «Reguero Fragua», de un área y 8 centiáreas. Lindando: al Norte, con camino; al Este, con Leonardo García Alvarez; al Sur, con José Fernández Lombo, y al Oeste, con Secundino Fernández Valle. Valorada en dos mil doscientas veinticinco pesetas.

5.—Otra al polígono 3, parcela 365, al paraje «Cañón y Castañón», de 10 áreas y 37 centiáreas. Linda: al Norte y Este, con camino; al Sur, herederos de Laurentino Pérez Lombo, y al Oeste, con camino. Valorada en veintidós mil trescientas cincuenta pesetas.

6.—Otra, polígono 4, parcela 444, al paraje «Sotillos», de 4 áreas y 44 centiáreas. Linda: al Norte, con Bernardo García Fontano; Este, con Sinforiano Arias Lombo; al Sur, Daniel Alvarez Villalba, y al Oeste, con Donato Román Martínez y otro. Valorada en cinco mil doscientas pesetas.

7.—Otra, polígono 1, parcela 1.068, al paraje «Vianlar», de 18 áreas y 90 centiáreas. Linda: al Norte, con camino Espina-Montejo; al Este, Antonio García; al Sur, Victorina Díez Ramón, y al Oeste, Ricardo García Alvarez. Valorada en mil cuatrocientas pesetas.

8.—Otra al polígono 1, parcela 1.200, paraje «Carrilondo», de 22 áreas y 68 centiáreas, que linda: al Norte, con Isaac García Alvarez y otro; al Este, Wenceslao García Fontana; al Sur, con desconocido, y al Oeste, con Horacio Alvarez Fontana. Valorada en mil setecientas pesetas.

9.—Otra al polígono 2, parcela 236, paraje «Mata Vacas», de 12 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Laurentino Pérez Lombo;

al Este, con Herminio Tascón Martínez; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con Benigna Valle Martínez. Valorada en novecientas veinticinco pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de marzo próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no ha sido suplida la falta de titulación; que en los autos aparece la correspondiente certificación de cargas que podrá ser vista por las personas que lo deseen hasta el día de la subasta y en horas hábiles, y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Carlos García Crespo.

1078 Núm. 398.—660,00 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 7/1971, por estafa, contra Ignacio Gago Santiago y otros, en la que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado propiedad del penado anteriormente expresado y que se describe seguidamente:

Turismo marca Renault-10, matrícula ZA-15.645, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de su avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes de la tasación del vehículo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Magistrado Juez núm. 1, Saturnino Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1071 Núm. 397.—209,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital.

Hago saber: Que en mérito de eje-

cución de sentencia dictada en el juicio de cognición n.º 366 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, vecino de León representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Andrés-Vicente Planells Tordera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villajoyosa (Alicante), se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

BIENES MUEBLES	Pesetas
1.º Un televisor alemán de 23 pulgadas, valorado en ... ..	8.000
2.º Un frigorífico marca Lakey, de 250 litros, eléctrico de 125 W, valorado en ... ..	6.000
3.º Una mesa con cuatro sillas y dos sillones tapizados de color oscuro, que todo ello es de despacho y comedor, valorado en ... ..	1.000
4.º Un armario ropero de tres cuerpos sin luna, valorado en ... ..	500
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>15.000</b>

Señalándose para remate ante este Juzgado el día cinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—(Ilegible).

1001 Núm. 377.—253,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 252/73, sobre daños, y de los que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Jesús-María Larrinaga Beascoechea, vecino de Múgica, siendo responsable subsidiario Luciano Larrinaga Beascoechea, vecino de la misma, ausente en el extranjero, sobre daños en accidente de circulación, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús-María Larrinaga Beascoechea, como autor de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, con resultado de daños, prevista y

sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, a que en concepto de indemnización abone al denunciante-perjudicado la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.), importe de los daños ocasionados, y al pago de las costas procesales, declarándose responsable civil subsidiario a Luciano Larrinaga Beascoechea.—Así...

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y a fin de que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Luciano Larrinaga Beascoechea, ausente en el extranjero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos de Mata. 1047

#### Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal don Luis Santos de Mata, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado sobre lesiones a Pascual Natal de la Fuente y José-Juan Carnero Barrios, siendo encartados los mismos y otros varios jóvenes de Huerga de Frailes, y la esposa del Sr. Carnero, Matilde Pardo Barrios, éstos ambulantes y en la actualidad en ignorado paradero, se citan a expresados cónyuges de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en Plaza Eduardo Castro, 6, bajo, para el día once de marzo próximo, y hora de las doce quince, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse, e instruyéndoles del art. 8.º, del Dt.º de 21-11-52.

Y a fin de que tengan lugar dichas citaciones de los encartados José-Juan Carnero Barrios y su esposa Matilde Pardo Barrios, ambulantes y en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado. 1048

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 10 de 1974 seguido a instancia de doña María Teresa Seijas Franco, vecina de Ponferrada, contra otros y don Amadeo Álvarez González, vecino de Sésamo y don Celestino Pico Rodríguez, vecino de Berlanga del Bierzo, si bien ambos se hallan en la actualidad ausentes y en ignorado paradero, sobre tercera de dominio del coche turismo

LE-6713-A; por virtud del presente se emplaza en forma legal a los referidos demandados don Amadeo Alvarez González y don Celestino Pico Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a disposición de los mismos en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 7 de febrero de 1974.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1000 Núm. 376.—198,00 ptas.

### Edicto de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 134 de 1973, seguidos a instancia de don Adolfo Prada Merayo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Priaranza del Bierzo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Empresa Constructora «CEPRO, S. A.», con domicilio social en Madrid, si bien hoy se halla ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por virtud del presente se cita de remate a la expresada entidad demandada Empresa Constructora «CEPRO, S. A.», en la persona que legalmente la represente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándole que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y de los documentos acompañados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

942 Núm. 375.—209,00 ptas.

### Requisitoria

Sergio León Vargas, hijo de Mario y de Josefa, natural de León y vecino de La Coruña, calle Tabares, número once, tercer piso, de estado casado, de profesión peón, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, de pelo negro; cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca grande, poca barba, color muy moreno;

y como señas particulares: de raza gitana. En la actualidad Soldado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería "Villaviciosa 14", de Retamares (Madrid), procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor don Antonio Flores Morato, del C. I. R. número tres, Santa Ana, de Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Cáceres, 11 de febrero de 1974.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Flores Morato. 1021

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que ante Magistratura se siguen con el número 66 de 1973 — Autos n.º 1.341 de 1970— entre otros, a instancia de D. Enrique Pérez Yebra y otros, contra la Empresa Angel y Francisco García Alonso, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 381.908 pesetas en concepto de principal, y la de 67.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.—Un compresor Bético, de 80 HP, n.º 203.156, con su motor también Bético de la misma potencia, número 54.270, tasado en doscientas mil pesetas.

2.—Un motor de 80 HP., A.B.C., con compresor 4-80, tasado en setenta mil pesetas.

3.—Un motor de 40 HP., A.B.C., número 41.780, con su compresor también A.B.C., de la misma potencia, B-101, tasado en tres mil pesetas.

4.—250 ms. de carril de 20 kilos metro, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

5.—Mil metros de carril de 7 kilos metro en tres mil pesetas.

6.—500 ms. de tubería de hierro de 2 pulgadas, tasada en quince mil pesetas.

7.—16 vagones metálicos de mina, en veinte mil pesetas.

8.—Una máquina de extracción L.C.L. 590.892 en ochenta mil pesetas.

9.—Un lavadero completo, en doscientas mil pesetas.

10.—Una máquina de escribir Lexicon 80 de 120 espacios, en seis mil.

11.—Una máquina resti-suma "His-

pano Olivetti", n.º 367.112, en doce mil pesetas.

12.—Dos mesas A.F. metálicas, en tres mil pesetas.

13.—Dos armarios archivadores A.F. metálicos, en cinco mil.

14.—Seis sillas tapizadas A.F., en novecientas pesetas.

15.—Dos sillones A.F. tapizados en mil pesetas.

16.—Dos martillos de barrenar, con columna Atlas-Copco, en mil doscientas pesetas.

17.—Ocho martillos picadores La Cruz, en dos mil pesetas.

18.—Dos Scraper Taim, en ciento diez mil pesetas.

19.—Una moto-bomba de 15 HP., Wintertur, en veinticinco mil pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día veintisiete del presente mes de febrero, a las diez treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcanzaren el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día catorce de marzo próximo, a las diez treinta horas, rebajándose el mismo un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día veintinueve de marzo próximo, a las diez treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o, de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 1108 Núm. 402.—627,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974